

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Navas del Rey, adoptado en fecha 1 de junio de 2010, sobre transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
1/619.00	Plan de Cooperación de Obras y Servicios. Aceras	10.000
Total gastos		10.000

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
9/624.00	Actuaciones de carácter general, elementos de transporte	10.000
Total gastos		10.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Navas del Rey, a 1 de julio de 2010.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/33.664/10)